

DECRETO Nº 11258 /2023

ARICA, 13 de Noviembre de 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. Nº 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. Nº 4966/2020 complementado en el D.A. Nº 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiéndose al dictamen 4676/91, adjuntando para ello formulario de anulación firmado por el titular, formulario 29 del SII sin movimiento y copia Cedula de Identidad.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : NÚÑEZ QUINSACARA HERIBERTO ANTONIO
Rut : 5884003-3
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 8-3348
Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica : SANDWICHES AL PASO Y COMIDAS PARA LLEVAR
Dirección Comercial : PJE COBQUECURA 1764
Fecha de Solicitud : 30/08/2023
Fecha Revocación : **30/08/2023**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/FYP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL